

# **Reglamentación interna<sup>1</sup> para el trabajo de fin de máster en el Máster en Ingeniería Hidráulica y Medio Ambiente Universitat Politècnica de València**

## **Introducción**

A fin de obtener el título de máster es necesario presentar un Trabajo de Fin de Máster (TFM), con una carga lectiva de 15 créditos y que se defenderá ante un tribunal. Las siguientes directrices están basadas o complementan las fijadas por la UPV en la “Normativa Marco de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster” aprobada en Consejo de Gobierno el 7 de marzo de 2013.

## **Naturaleza del TFM**

Dado que el MIHMA es un máster que no habilita para el ejercicio de profesión regulada, el TFM podrá tener orientación profesional o investigadora. Puede ser una aplicación directa de los conocimientos y herramientas adquiridos en la fase de docencia del máster (orientación profesional) o desarrollar nuevas aportaciones en relación a la temática tratada (orientación investigadora). En cualquier caso, debe servir de conclusión a las asignaturas realizadas, demostrando el conocimiento de las mismas y la capacidad para relacionar aspectos de cada una de ellas por parte del estudiante.

## **Idioma**

Será redactado, y en su caso, defendido en castellano, valenciano o inglés. En este último caso deberá aportarse preceptivamente el informe favorable del tutor del trabajo y la conformidad de la CAM. En cualquier caso, en la defensa se exigirá consistencia en cuanto a la lengua utilizada en las transparencias, presentación y debate de acuerdo a la procedencia del estudiante y los miembros del tribunal. Por ejemplo, el documento podría escribirse en inglés pero si el estudiante y los miembros del tribunal hablan todos castellano o valenciano, la lengua del acto de defensa será una de ellas.

## **Tutor y cotutores del TFM**

Los TFM podrán ser dirigidos por cualquier profesor de la Universitat Politècnica de València o por cualquier profesional de reconocido prestigio en el ámbito del trabajo desarrollado. La codirección deberá estar debidamente justificada porque la complejidad del trabajo así lo aconseje o cuando se den circunstancias que lo merezcan a juicio de la CAM, pudiendo haber como máximo dos cotutores. El tutor debe ser o haber sido, en los dos últimos años, profesor del máster. Adicionalmente, cuando las circunstancias así lo aconsejen, a juicio de la ERT y para facilitar la adquisición de los objetivos y resultados del aprendizaje previstos en la realización del TFM, podrá contar con un Tutor Experimental.

---

<sup>1</sup> Aprobada por la Comisión Académica del Máster (CAM) de Ingeniería Hidráulica y Medio Ambiente el 3 de octubre de 2014 y modificada en sus reuniones del 12/4/2017 y 3/11/2017.

## Procedimiento a seguir

### 1. Solicitud de aprobación del proyecto de TFM

Los estudiantes podrán seleccionar un proyecto de TFM incluido en el Catálogo General de Trabajos de Fin de Máster (CGTFM) o proponer uno de acuerdo con un tutor y/o cotutores.

En cualquiera de los dos casos se dirigirá la solicitud a la CAM mediante el Formulario 1 (Solicitud de aprobación de un proyecto de TFM) que deberá ser enviado en pdf por el tutor y/o cotutor/es del TFM a [dephma@upv.es](mailto:dephma@upv.es).

La CAM decidirá la aceptación del proyecto de TFM propuesto y vigilará que se ajuste a las temáticas y contenidos del máster y evitará que varios estudiantes realicen el mismo trabajo.

Una vez aceptada o rechazada la propuesta de proyecto de TFM serán informados el tutor y/o cotutores y el estudiante. En caso de rechazo, la decisión deberá ser motivada.

Se podrán solicitar modificaciones del proyecto de TFM a la CAM mediante el Formulario 1.1 firmado por el tutor y/o cotutor/es y el estudiante. En caso de que la CAM rechace la solicitud, la decisión deberá ser motivada.

**Restricción de publicidad.** Como regla general la CAM no aceptará TFM con restricción de publicidad. En caso de que el estudiante lo solicitase será necesario acreditar que el secreto es absolutamente indispensable y aportar acuerdo de confidencialidad con empresas o terceros. Se rechazarán todas aquellas solicitudes que la CAM considere que no requieren de restricción de publicidad. En caso de ser aceptada, el tribunal, para tener acceso al TFM, deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y el acto público de defensa será restringido a las partes acogidas al acuerdo.

### 2. Solicitud de autorización para la defensa

Para que la CAM estudie la autorización de defensa de un TFM, el título del mismo debe haber sido aprobado en una reunión de la CAM celebrada, como mínimo, un mes antes que la reunión en la que se va a estudiar la solicitud de defensa del TFM.

Para solicitar la defensa del TFM, el estudiante debe presentar a la CAM, a través de la aplicación Ebron, la siguiente documentación:

- Memoria del TFM en formato pdf.
- Propuesta por parte del director del TFM de dos miembros del tribunal. (Formulario 2) en formato pdf.

Y en la Secretaría del DIHMA:

- 1 copia del TFM en papel que será devuelta al estudiante tras la defensa del TFM.
- Formulario 2 firmado.

**Solicitud de defensa por videoconferencia.** Como regla general la CAM no aceptará la defensa del TFM por videoconferencia. En caso de que el estudiante lo solicitase será necesario acreditar que es absolutamente indispensable y la defensa deberá realizarse, obligatoriamente, en la sala de videoconferencias edificio 3A Rectorado de la UPV corriendo los gastos derivados por cuenta del estudiante.

### **3. Autorización por parte de la CAM del depósito del TFM**

La CAM deberá autorizar de manera expresa, informando tanto al tutor como a los cotutores, si los hubiere, como al estudiante, el pase a depósito del TFM. Una vez que el TFM haya sido aceptado por la CAM para su pase a depósito, se informará a todos los profesores del máster de tal circunstancia mediante correo electrónico al que se adjuntará el documento resumen. El TFM deberá quedar en depósito y podrá ser revisado por cualquier profesor del máster durante 10 días naturales desde la fecha de la reunión de la CAM en la que se ha aceptado el pase a depósito. Cualquier profesor podrá formular las alegaciones que considere oportunas durante este plazo, remitiendo éstas al presidente de la CAM.

### **4. Nombramiento del tribunal**

En la misma reunión en la que se acepta el pase a depósito del TFM, la CAM nombrará al tribunal que ha de juzgarlo. El tribunal estará formado por tres profesores (Presidente, Secretario y Vocal), y sus respectivos suplentes, relacionados con la temática del TFM presentado. Todos ellos deberán ser profesores del máster. El tutor y/o cotutor/es del TFM no podrán formar parte del tribunal que ha de juzgarlo. El vocal titular será nombrado por la CAM de entre los propuestos por el tutor del TFM.

Una vez conocida la composición definitiva del tribunal, ésta será comunicada tanto al estudiante como al tutor y/o cotutor/es y miembros del tribunal.

Durante el periodo de exposición pública, los miembros del tribunal deberán evaluar el TFM y en caso de considerar que no es apto para su defensa, informar al presidente de la CAM. En tal caso, se procederá a informar al tutor y/o cotutor/es y al estudiante de las razones por las cuales el TFM no se considera apto para su defensa y las medidas correctoras a llevar a cabo. Incorporadas dichas correcciones el tribunal procederá a la convocatoria de la defensa.

En caso de que el tribunal exija la corrección de algún aspecto del TFM el tiempo para hacerla queda en manos del estudiante y su tutor y/o cotutor/es cuidando de no sobrepasar la fecha permitida por la matrícula que es el 30 de septiembre de cada año.

### **5. Convocatoria de defensa del TFM**

Si durante el plazo de depósito no ha habido alegaciones por parte de ningún profesor del máster ni por parte de ningún miembro del tribunal, el Director Académico del Máster de la CAM autorizará de manera expresa la defensa, comunicándolo al presidente del tribunal, al tutor y/o cotutor/es y al estudiante.

Si existen alegaciones por parte de algún profesor del máster, el presidente de la CAM remitirá las mismas a los miembros del tribunal para que actúen en consecuencia o, si lo considera oportuno, reunirá a la CAM.

Si existe solicitud de enmiendas por parte de algún miembro del tribunal, se actuará como se indica en el apartado 4 de este reglamento.

Una vez autorizada la defensa del TFM por parte del presidente de la CAM, el presidente del tribunal dispone de un plazo máximo de 30 días para convocar a los miembros del mismo y al estudiante para realizar el acto de defensa. La convocatoria deberá realizarla, como mínimo, con 5 días de antelación, indicando lugar, fecha y hora. Deberá cursar copia de la convocatoria al presidente de la CAM para que ésta sea hecha pública entre los profesores del máster.

## **6. Defensa del TFM**

La defensa del TFM será un acto público. Constará de una exposición por parte del estudiante, con una duración máxima de 20 minutos. Tras la exposición, el tribunal podrá debatir con el estudiante sin superar el tiempo máximo para todo el acto de defensa, de 45 minutos, que recoge la normativa de la UPV, pudiendo a su vez, cualquier profesor del máster presente en el acto, formular preguntas al estudiante. El tribunal emitirá una calificación que será recogida en un acta.

## **Recomendaciones generales**

En el Reglamento formato de presentación del TFM pueden encontrarse unas normas generales en relación a los aspectos formales que se debe seguir en la elaboración del TFM.